



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 061-005/2024**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/2024 “ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. SEVERIANA ORTIZ VDA. DE NÚÑEZ, CON C.I. N° 401.019 – AMPARO JUDICIAL”.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1653/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0166/2024, de fecha 19 de agosto de 2024, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 de “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y la solicitud de aprobación de la excepcionalidad para la “ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. SEVERIANA ORTIZ VDA. DE NÚÑEZ, CON C.I. N° 401.019 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 453.129; y

**CONSIDERANDO:** Que, se remitió el pedido de compra correspondiente para la VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso a Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2024 “ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. SEVERIANA ORTIZ VDA. DE NÚÑEZ, CON C.I. N° 401.019 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 453.129, de manera a dar cumplimiento a la Sentencia Definitiva N° 51/2024, de fecha 05 de julio de 2024 y Acuerdo y Sentencia N° 39/2024, de fecha 12 de julio de 2024, proceso que fuera solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según Nota Interna de fecha 09 de agosto de 2024;

Que, conforme a la Sentencia Definitiva N° 51/2024, de fecha 05 de julio de 2024, en el expediente caratulado: “AMPARO PROMOVIDO POR LA SEÑORA SEVERIANA ORTIZ VDA. DE NÚÑEZ BAJO PATROCINIO DE ABOGADO CONTRA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL” IDENTIFICACIÓN N° 1308/2024, resolvió: “I. HACER LUGAR, al

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 061-005/2024**

*amparo promovido por la Señora SEVERIANA ORTIZ VDA. DE NÚÑEZ, contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, y en consecuencia; DISPONER que la parte accionada arbitre ante los organismos pertinentes, por los medios adecuados y a su alcance para proveer a la Señora SEVERIANA ORTIZ VDA. DE NÚÑEZ, con C.I. N° 401.019, en forma inmediata el Dispositivo medico denominado: PRÓTESIS VALVULAR BIOLÓGICA AORTICA TRANSCATETER – ACCESO FEMORAL EDWARDS SAPIEN 3, de acuerdo a la prescripción del médico tratante, conforme al considerando de la presente resolución. II. IMPONER las costas en el orden causado. III. ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia”;*

Que, mediante el Acuerdo y Sentencia N° 39/2024, de fecha 12 de julio de 2024, en el expediente caratulado: “AMPARO PROMOVIDO POR LA SRA. SEVERIANA ORTIZ VDA. DE NÚÑEZ, CONTRA INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)” IDENTIFICACIÓN N° 1308/2024, resolvió: “1. CONFIRMAR la S.D. N° 51/2024, de fecha 05 de julio del 2024, emanada del Juzgado Penal de Garantías N° 7 a cargo de la Jueza interina Abg. Lici María Teresita Sánchez Segovia, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución. 2. IMPONER las costas de esta instancia, en el orden causado. 3. ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia”;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 115/2024, de fecha 13 de agosto de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que el análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2024 “ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. SEVERIANA ORTIZ VDA. DE NÚÑEZ, CON C.I. N° 401.019 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 453.129, asciende a G 278.760.000.- (Guaraníes doscientos setenta y ocho millones setecientos sesenta mil);

Que, esta agregado al expediente la inclusión del ID N° 453.129, para el proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2024 “ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. SEVERIANA ORTIZ VDA. DE NÚÑEZ, CON C.I. N° 401.019 – AMPARO JUDICIAL”;

Que, por Memorando CA N° 5000027373/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, informó que se procedió a la inclusión en el Certificado de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 061-005/2024**

Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2098/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, N° P.A.C. 453.129, para “ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. SEVERIANA ORTIZ VDA. DE NÚÑEZ, CON C.I. N° 401.019 – AMPARO JUDICIAL”;

Que, por Dictamen U.O.C., de fecha 19 de agosto de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió cuanto sigue:

“... **DICTAMEN**

*Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme a la S.D. N° 51/2024, de fecha 05 de julio de 2024, en el expediente caratulado: “AMPARO PROMOVIDO POR LA SEÑORA SEVERIANA ORTIZ VDA. DE NÚÑEZ BAJO PATROCINIO DE ABOGADO C/ EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL” IDENTIFICACIÓN N° 1308/2024, se ha resuelto: I. HACER LUGAR, al amparo promovido por la Señora SEVERIANA ORTIZ VDA. DE NÚÑEZ, contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, y en consecuencia; DISPONER que la parte accionada arbitre ante los organismos pertinentes, por los medios adecuados y a su alcance para proveer a la Señora SEVERIANA ORTIZ VDA. DE NÚÑEZ, con C.I. N° 401.019, en forma inmediata el Dispositivo médico denominado: PRÓTESIS VALVULAR BIOLÓGICA AÓRTICA TRANSCATÉTER – ACCESO FEMORAL EDWARDS SAPIEN 3, de acuerdo a la prescripción del médico tratante, conforme al considerando de la presente resolución. II. IMPONER las costas en el orden causado. III. ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia”;*

*Que, mediante el Acuerdo y Sentencia N° 39/2024, de fecha 12 de julio de 2024, en el expediente caratulado: “AMPARO PROMOVIDO POR LA SRA. SEVERIANA ORTIZ VDA. DE NÚÑEZ, CONTRA INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)” IDENTIFICACIÓN N° 1308/2024, resolvió: “1. CONFIRMAR la S.D. N° 51/2024, de fecha 05 de julio del 2024, emanada del Juzgado Penal de Garantías N° 7 a cargo de la Jueza Abg. A cargo de la Jueza interina Abg. Lici María Teresita Sánchez Segovia, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución. 2. IMPONER las costas de esta instancia, en el orden causado. 3. ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia”;*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

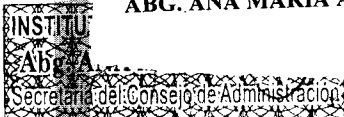
**RESOLUCIÓN C.A. N° 061-005/2024**

*Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;*

*Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la adquisición urgente del producto VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. SEVERIANA ORTIZ VDA. DE NÚÑEZ, CON C.I. N° 401.019, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, por urgencia impostergable;*

*Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia al Art. 34° del Decreto N° 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que dispone: "Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos";*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 061-005/2024**

*Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2024 "ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. SEVERIANA ORTIZ VDA. DE NÚÑEZ, CON C.I. N° 401.019 – AMPARO JUDICIAL", con ID N° 453.129, y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2024 "ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. SEVERIANA ORTIZ VDA. DE NÚÑEZ, CON C.I. N° 401.019 – AMPARO JUDICIAL", con ID N° 453.129, en base a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas".-----
- 2º) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2024 "ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. SEVERIANA ORTIZ VDA. DE NÚÑEZ, CON C.I. N° 401.019 – AMPARO JUDICIAL", con ID N° 453.129, conforme la normativa vigente.-----
- 3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2024 "ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. SEVERIANA ORTIZ VDA. DE NÚÑEZ, CON C.I. N° 401.019 – AMPARO JUDICIAL", con ID N° 453.129.-----
- 4º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", su modificatoria y su Decreto

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 061-005/2024**

Reglamentario N° 9823/2023 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.